



VIPCOL LTDA
NIT: 890.002.241-7
RESPONSABLE DE I.V.A.
DIRECCIÓN: CALLE 11 NORTE NRO 14-30
TELEFONO: 7452049
ARMENIA - QUINDIO



Autorización de numeración según resolución de Facturación 18764025345055 del 14/02/2022 Hasta el 14/02/2023 del No FE 10.001 al No FE 20.000

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA

Número	FE - 11896
--------	------------

INFORMACION DEL ADQUIRIENTE

Señores:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	Forma Pago	CREDITO
Nit / C.C.:	890001536	Fecha y hora de expedición:	8/07/2022 11:53:47a. m.
Dirección:	KM 4 VIA ARMENIA	Fecha y hora de generación:	8/07/2022 11:53:47a. m.
Ciudad:	ARMENIA	Fecha de vencimiento	31/07/2022 12:00:00a. m.
Teléfono:	7498750		

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VIGILANCIA FISICA CON ARMA 24H LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS DESDE LAS 07:00 HASTA LAS 19:00 HORAS Y DESDE LAS 19:00 HASTA LAS 7:00 AM	1	\$ 6.453.333	\$ 6.453.333

OBSERVACIONES: SERVICIO PRESTADO DEL 10 AL 29 DE JUNIO DE 2022	VALOR BRUTO	\$ 6.453.333
VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA RESOLUCION 0052 DEL 29 DE MARZO DE 2022 CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE BOGOTA No. 138168174	AIU:	\$645.333
	I.V.A. TOTAL 19%	122.613,33
	VALOR TOTAL	\$ 6.575.946
	RETENCION:	0,00
	VALOR TOTAL A PAGAR:	\$ 6.575.946

Factura electronica. Esta factura se asimila para todos los efectos a una letra de cambio según el artículo 5° de la ley 1231 de 2008. Excusando protesto, el aviso de rechazo y la prescripción del pago. El cliente acepta que la(s) persona(s) que firman la presente Factura tiene(n) autorización para ello y por lo tanto en ese acto es (son) representante(s) del cliente, el cual se hace responsable de la transacción y aceptación de la misma de acuerdo al artículo 2° de la ley 1231. El incumplimiento del pago de esta factura causa intereses de mora a la tasa máxima legal vigente.

Elaborado Por:

Recibido Por:

MARIA CAMILA DELGADO

Codigo CUF: e8f9f3eb5dcc448195b642892b4b1fd442b7dd66a93dbe9d34f47acf6d15b06e9e9c7d86a4599866e6fb4b030b55f4b7

Proveedor tecnológico Yeminus S.A.S. Nit.: 816.008.621-0

Factura electronica generada por el software Yeminus S.A.S. Nit.: 816.008.621-0

Yeminus

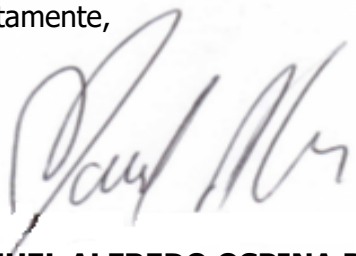
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003, LEY 1122 Y 1150 DE 2007.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Por medio del presente, me permito certificar, de acuerdo con lo señalado en el ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, LEY 828 DE 2003, LEY 1122 Y 1150 DE 2007, que como Revisor Fiscal, durante los últimos seis (6) meses calendario, se encuentra a **PAZ Y SALVO**, por todo concepto de pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales de todos los empleados de la de empresa Vipcol Ltda. y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y cajas de compensación Familiar.

Se deja constancia a los (01) días del mes de julio de 2022

Atentamente,



MANUEL ALFREDO OSPINA BALDERRAMA

Revisor Fiscal.

C.C. No. 89.003.422 de Armenia

TP No. 117256-T

VIPCOL LTDA.

www.vipcol.com

VIGILADO

SUPERVIGILANCIA R. 20184100074887
del 25/09/2018

Armenia
Calle 11 Norte N° 14 -30
Tel. (6) 745 20 49
gerencia@vipcol.com

Pereira
Avenida 30 de Agosto N° 46-80 B/Turín
Tel. (6) 31 70 610
agenciapereira@vipcol.com

Bogotá
Carrera 39 Bis A # 29-20
B / La Soledad Tel. 2327145

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	VIPCOL LTDA
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890002241
SUCURSAL	01
FECHA PAGO	2022-07-05
IDENTIFICACION EMPLEADO	CC-75038431
NOMBRE EMPLEADO	JOHN JAIRO TORRES ARIAS
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar de Fenalco COMFENALCO QUINDIO
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	23702480
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
											X																	0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.290.328	0,1600000	\$ 206.500	\$ 0	\$ 0	\$ 206.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.290.328	0,0400000	\$ 51.700	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.290.328	0,0435000	\$ 56.200	3

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot. Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.290.328	0,0400000	\$ 51.700	0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
\$ 206.500	\$ 51.700	\$ 56.200	\$ 51.700	\$ 366.100

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	VIPCOL LTDA
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	NI-890002241
SUCURSAL	01
FECHA PAGO	2022-07-05
IDENTIFICACION EMPLEADO	CC-9809351
NOMBRE EMPLEADO	JOHN JAIRO CARTAGENA
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar de Fenalco COMFENALCO QUINDIO
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	23702480
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-06
PERIODO SALUD	2022-07
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
											X																	0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.290.328	0,1600000	\$ 206.500	\$ 0	\$ 0	\$ 206.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.290.328	0,0400000	\$ 51.700	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.290.328	0,0435000	\$ 56.200	3

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot. Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
30	1.290.328	0,0400000	\$ 51.700	0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
\$ 206.500	\$ 51.700	\$ 56.200	\$ 51.700	\$ 366.100

No DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	VALOR TRANSACCION	OBSERVACION	FECHA PAGO	NIT EMPRESA
9809351	CC	CARTAGENA JOHN JAIRO	\$1,300,474.68	EXITOSO	30/06/2022	8900022417
75038431	CC	TORRES ARIAS JOHN JAIRO	\$1,300,474.68	EXITOSO	30/06/2022	8900022417



VIPCOL LTDA

NIT. 890002241-7

Dir. ClI 11 N No. 14-30 Tel: 7452049 Ext. 14

Armenia – Quindío

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CEDULA	CARGO	PUESTO
CARTAGENA JOHN JAIRO	9809351	VIGILANTE	IDTQ D/N
TORRES ARIAS JOHN JAIRO	75038431	VIGILANTE	IDTQ D/N

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES DESDE EL 10 DE JUNIO HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 044 DE 2022

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO	“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LAS 24 HORAS 30 DIAS AL MES, CON MEDIO HUMANO, ARMA DE FUEGO Y SIN CANINO PARA GARANTIZAR EL CUIDADO Y CUSTODIA DE LOS DIFERENTES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO, Y DE AQUELLOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS PARA SU USO O CUSTODIA, ASI COMO PARA LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO, INCLUYENDO LA SEDE DE SUS INSTALACIONES
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO
NIT	No. 890.001.536-1
CONTRATISTA:	VIPCOL LTDA – VIGILANCIA PRIVADA DE COLOMBIA NIT. 890.002.241-7
REPRESENTANTE	WILLIAM ALBERTO RODRÍGUEZ DÍAZ
C.C.	No. 7.560.364 DE ARMENIA (Q)
FECHA DE INICIO	10 DE ABRIL DE 2022
VALOR	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOSIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 19.727.840)
DIRECCIÓN	CALLE 11 NORTE NO. 14-30 DE ARMENIA (Q)
TELÉFONO	7452049
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
MODIFICATORIO No. 01	ADICIONAR LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.575.946,67) PRORROGANDO EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO EN VEINTE (20) DIAS MÁS.

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

2. SUPERVISORES

Responsable del Proceso	Supervisores del contrato	Período reportado
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GLORIA ELCY RODAS JARAMILLO	DESDE EL 10 DE JUNIO HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2022

3. INFORME DE ACTIVIDADES:

El suscrito contratista que está ejecutando el contrato de Prestación de Servicios **No. 044 de 2021** se permite detallar a continuación las actividades cumplidas en desarrollo del objeto contractual:

No	OBLIGACION	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA
1	Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados.	Del 10 de junio al 29 de junio de 2022 se prestó el servicio de vigilancia en los horarios y lugares establecidos.	-Programación de servicios
2	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad de conformidad con los puntos requeridos por el Instituto Departamental de Transito del Quindío de la siguiente forma: Un (1) servicio de vigilancia física con medio humano, con arma de fuego, sin canino, con jornada laboral al mes /24 horade domingo a domingo discriminados así: 07 al 19 horas y de 19 a 07 horas; para la prestación del servicio en las instalaciones donde funciona o llegare a funcionar el instituto Departamental de Transito del Quindío.	Del 10 de junio al 29 de junio de 2022 se prestó el servicio de vigilancia en los horarios y lugares establecidos.	-Programación de servicios -Minuta de servicios que se encuentra en el lugar establecido de prestación del servicio.
	Efectuar visitas de supervisión a cada uno de los guardas de seguridad en los	Los supervisores realizan las revistas en cada uno de los	-Minuta de servicios ubicada en los puestos.

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

3	respectivos puntos, prestando apoyo y verificando que se esté dando cumplimiento a las directrices impartidas por el Instituto Departamental de Transito del Quindío y de la empresa con respecto a la seguridad	servicios dejando el registro en las minutas de los puestos.	
4	Tener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no descuidar en ningún momento los puntos de vigilancia requeridos por el IDTQ	Durante el periodo se cubrieron los turnos a los que tuvieron lugar.	N/A
5	La vigilancia y la seguridad de los puntos designados por el IDTQ, estarán bajo la responsabilidad total de la empresa que prestará el servicio de vigilancia y seguridad.	Todo el personal está ubicado en los puestos respectivos de acuerdo a la programación.	-Programación de servicios del puesto
6	Ejercer un estricto control al personal que ingresa y sale de la sede donde funciona el IDTQ	Se ejerció un estricto control en el ingreso y salida de personas en las diferentes instalaciones encomendadas	N/A
7	Efectuar los traslados o retiro de personal cuando lo solicite el Instituto Departamental de Transito del Quindío o cuando no cumplan con las exigencias impuestas por el instituto Departamental de Transito del Quindío o cuando el contratista lo considere pertinente, para lo cual deberá en este último evento, informar el cambio o relevo y reemplazo del respetivo vigilante y proceder de inmediato a su reemplazo, sin que en ningún momento se deje descubierto el	Durante el periodo no se presentaron novedades relacionadas con esta obligación.	N/A

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

	punto de vigilancia contratado.		
8	<p>Dotar a los vigilantes de armas de fuego y equipos de radiocomunicaciones, radios y/o avante y/o celular, así como de uniformes dispositivos con placas de identificación de la empresa de vigilancia, para la adecuada presentación del servicio, de conformidad con la normatividad que rige el servicio de vigilancia y seguridad privada y demás normas que la complementen; los cuales deberán ser utilizados exclusivamente para cumplir las obligaciones propias del servicio y el cumplimiento de los fines de vigilancia y seguridad del contrato, respondiendo la empresa por cualquier abuso o utilización indebida de los mismos por parte de su personal en términos generales y en desarrollo y ejecución del contrato el servicio de vigilancia se prestará utilizando armas de fuego, radios de comunicación, recursos humanos, tecnológicos y/o cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>	<p>Se dotó a todo el personal asignado en los puestos con medio de comunicación (radio) y armamento de acuerdo a lo requerido en el contrato, se hizo a través de acta de entrega y la dotación de los uniformes se realizó mediante acta de Kardex.</p>	<p>El personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada está debidamente dotado y armado.</p>
9	<p>Tener cubierto los puntos en forma permanente y no permitir que los vigilantes encargados de la vigilancia y seguridad se desplacen descuidando el punto asignado.</p>	<p>Todo el personal está ubicado en el puesto respectivo de acuerdo a la programación.</p>	<p>-Programación de servicios del puesto</p>

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

10	Cuando advierta alguna actitud irregular que comprometa a seguridad del edificio y/o sus ocupantes, el contratista debe dar información inmediata al funcionario encargado de la vigilancia y control del contrato ya los organismos de seguridad.	No se presentaron novedades ni informes por actitud irregular	N/A
11	Actuar con la debida responsabilidad prontitud y prudencia frente a las contingencias presentadas durante la ejecución del contrato, así como ofrecer su capacidad ante las diferentes situaciones que puedan presentarse en el desempeño de las actividades de vigilancia y seguridad encomendadas.	Durante el periodo no se presentaron en novedades relacionadas con esta obligación.	N/A
12	Mantener durante la ejecución del contrato una sucursal legalmente constituida en la ciudad de Armenia Quindío, con autonomía operativa y administrativa para el manejo de la correcta ejecución del contrato, la cual deberá estar compuesta en todo momento por un gerente y/o Director, Jefe de Recursos Humanos, un jefe de operaciones y los supervisores necesarias para atender en forma permanente el servicio ofrecido. En ningún momento el Instituto Departamental de Tránsito del Quindío autorizara el manejo administrativo y operativo del contrato desde una ciudad diferente a la ciudad de Armenia Quindío, tal omisión o no cumplimiento de la obligación descrita dará lugar a la terminación del contrato	La empresa cuenta con la agencia principal de Vipcol en la ciudad de Armenia Quindío, cuenta con el gerente, director de recursos humanos, director operativo y supervisores.	-Ubicación: Calle 11N No. 14-30. -Tel: 7452049

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

	por incumplimiento.		
13	En caso de que el Instituto Departamental de Transito del Quindío requiera efectuar modificaciones al punto de vigilancia mencionado en el alcance del objeto, el contratista debe estar presto a atender las solicitudes.	No se presentaron novedades durante el periodo.	N/A
14	Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el instituto, así como el buen estado de uso y funcionamiento el armamento necesario para la ejecución del contrato que se suscriba.	Las pólizas solicitadas por el departamento se encuentran vigentes.	POLIZA No. 6046-101000804
15	Responder por la reposición, pago o arreglo de bienes que se encuentren en el sitio que están bajo vigilancia por perdida o daño, cuando se determine su responsabilidad. Para efecto de lo anterior, el instituto, comunicará, por escrito la ocurrencia de pérdida o daño de elementos al contratista a través del supervisor del contrato que designe para tal fin. El contratista presentará su versión de los hechos mediante el informe respectivo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha en que recibió la comunicación por parte de la administración departamental, el contratista debe proceder dentro de los cinco (05) días siguientes a dicha comunicación, a efectuar la reposición, pago o arreglo de los bienes.	Durante el periodo no se presentaron novedades de esta obligación.	N/A
16	Mantener comunicación permanente durante las 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato con el	Se mantienen habilitados canales de comunicación permanente con el Supervisor	N/A

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

	puesto de vigilancia por intermedio del supervisor designado, a través de los radios móviles, líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.	del contrato por medio de líneas fijas, móviles y comunicación disponible por intermedio del personal operativo.	
17	Mantener una línea de comunicación (teléfono, celular, avantel, radioteléfono) permanente 24 horas del día, durante el tiempo de ejecución del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio.	Se mantiene línea de comunicación permanente durante las 24 horas del día para resolver inconvenientes en la prestación del servicio.	-Línea fija: 7452049
18	Prestar entrenamiento y capacitación en el área específica al personal encargado de prestar el servicio sobre labores particulares que debe realizar, según instrucciones del supervisor designado, los cuales deben permanecer por escrito y cumplirse estrictamente. Cualquier modificación requiere orden escrita del mismo.	El personal asignado al puesto tiene la capacitación en fundamentación de vigilancia y seguridad, así mismo se da a conocer el manual de inducción, se cuenta con funciones particulares de cada uno de los puestos, la cual reposa en las carpetas asignadas.	-Manual de inducción y consignas particulares del puesto
19	Conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minutas y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a cinco (05) años, después de finalizado el contrato. Los cuales estarán a disposición del instituto o de los supervisores.	Las minutas Y demás documentos, son utilizados en puestos durante la prestación del servicio, a medida que se llenan son remitidos al archivo de la empresa para su custodia en los términos de la Ley de archivo y por lapso de cinco (5) años.	-Archivos, Libros.

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

20	Presentar al instituto a través del supervisor del contrato informes escritos dentro de un término o mayor de un día a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio contratado (hurto, inundación, caída de muros entre otros), haciendo un análisis detallado, y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentado las recomendaciones sobre soluciones definitivas.	Durante el periodo no se presentaron novedades.	N/A
21	El contratista será responsable ante las autoridades, de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al instituto o a terceros.	Durante el periodo no se presentaron novedades.	N/A
22	En caso de que se instaure demanda y acción legal alguna, o se formule reclamo contra el instituto por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.	Durante el periodo no se prestaron novedades.	N/A
	Reconocer y cancelar oportunamente a los trabajadores, todos sus derechos laborales como lo son salario, las prestaciones, las dotaciones, indemnizaciones de conformidad con los	Se realiza el pago de los salarios y aporte a las prestaciones sociales al personal operativo que realiza la prestación del servicio a	- Archivo Pago de nómina. -Se anexa planilla de Seguridad social. Salud del mes de julio y pensión del

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

23	valores presentados en la oferta que hace parte integrante del contrato, etc. También cumplir con la normatividad vigente en materia industrial.	favor del Instituto Departamental de Transito del Quindío.	mes de junio.
24	El contratista, así como el personal que emplea para la prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral con el instituto	Todo el personal asignado a los puestos, está vinculado laboralmente a la empresa de seguridad.	-Se anexa archivo pago de la nomina
25	Contar con las licencias, permisos y habilitación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Se cuenta con la licencia de funcionamiento vigente por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	-Licencia de funcionamiento.
26	Velar por la custodia de los equipos, muebles y demás elementos que hacen parte del inventario del instituto	La empresa de vigilancia cumple con el resguardo y custodia de los bienes asignados en cada puesto a través de los servicios prestados.	N/A
27	El servicio de vigilancia con y sin arma deberá ser prestado en el sitio designado por el instituto, cuyas tarifas se determinan conforme a los establecidos para la vigilancia privada con arma de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1070 de 2015 y la circular externa que para tales efectos expedida la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	El valor cobrado para este es periodo corresponde a lo estipulado por las tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	-Factura de Venta No 11896

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

28	En caso de modificación o cambio de algún puesto de vigilancia por parte de la entidad, la empresa contratista deberá disponer el traslado de su personal hasta el nuevo puesto señalado por la entidad, sin costo adicional y bajo las mismas condiciones del servicio, para lo cual la entidad comunicará oportunamente a la empresa de vigilancia adjudicataria y esta cumpla con lo correspondiente.	Durante el periodo no se prestaron novedades.	N/A
29	Tener un reglamento interno trabajo, en el cual se consignen las obligaciones de los vigilantes, las cuales deberán estar acordes con las necesidades básicas del instituto que deberá contener como mínimo: Ingresar oportunamente al sitio de trabajo y cumplir el horario de entrada y de salida; Presentarse al trabajo en óptimas condiciones de presentación; No abandonar el sitio del servicio sin justificación válida; Mantener relaciones respetuosas y adecuadas con la comunidad, personal que preste el servicio al instituto y a sus superiores; Prestar colaboración en caso de siniestro o peligro común; Realizar de manera directa la presentación del servicio asignado; No consumir bebidas embriagantes ni sustancias alucinógena en el sitio de trabajo, o presentarse a prestar el servicio bajo los efectos de los mismos.	La empresa cuenta con el reglamento interno de trabajo aprobado mediante Resolución N° 72.	Reglamento interno de trabajo.
30	Retirar y reemplazar el personal que no satisfaga las condiciones humanas, calidad del servicio o atención de sus obligaciones de vigilancia y seguridad en	Durante el periodo no se prestaron novedades.	N/A

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

	los puestos de vigilancia establecidos, cuando por escrito así lo exija la entidad.		
31	Cumplir con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional.	Se cumple con la normatividad vigente en materia de salud ocupacional. Se cuenta con la profesional de salud ocupacional y ARL Colpatria con un cumplimiento de la implementación del 81%	- Constancia ARL
32	El contratista deberá demostrar que cada uno de los trabajadores asignados al desarrollo del contrato, recibió capacitación básica y especializadas en las diferentes actividades principales propias del objeto del contrato que acrediten la idoneidad para prestar el servicio, acorde con las exigencias establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. Este requisito se cumplirá con la entrega de la respectiva certificación de cada trabajador, expedida por una institución competente debidamente avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.	El personal está capacitado en fundamentación de seguridad para prestar el servicio.	-Reposa en la carpeta de cada vigilante el certificado de capacitación.
33	Al contratista que corresponde cubrir los días compensatorios de cada vigilante.	La empresa cumplió con esta obligación durante el periodo.	-Programación de personal.
34	El contratista que resulte seleccionado asumirá toda la responsabilidad y los riesgos de los vigilantes que llevaran a cabo las actividades en atención al objeto del contrato, por lo tanto, las normas laborales y los derechos y prerrogativas que contemplan el código	La empresa asume la responsabilidad y riesgos inherentes a la prestación del servicio en cumplimiento de las normas y derechos laborales.	N/A

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

	sustantivo de trabajo y demás normas que regulen la actividad del contratista, deberán ser cumplidas por estos.	Durante el periodo no se presentaron novedades.	
35	Se debe mantener el precio del servicio de vigilancia privada durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo a las disposiciones del decreto 1070 del 2015 y a la circular externa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o las normas que la modifiquen o contemplen.	El valor cobrado para este es periodo corresponde a lo estipulado por las tarifas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Factura de Venta No 11896
36	El contratista debe contar con el respaldo de una POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EXIGITA POR EL DECRETO 356 DE 1994, REGLAMENTADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 32222 DE 2002 y que tenga una cobertura no inferior a 600 SMLV	La empresa cuenta con la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	- Póliza No.60-54-101000078
37	El contratista deberá contar los salvoconductos de armas de fuego del armamento destinados para la ejecución del contrato, expedida por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el art 79, decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993.	La Empresa cuenta con los salvoconductos de las armas asignadas a los puestos vigentes.	-En el puesto se encuentra el arma con el salvoconducto vigente.
38	El contratista se obliga a poner a disposición de la Entidad los vigilantes requeridos para la ejecución del contrato. Es de anotar que estos deben tener vínculo laboral directo con la empresa de vigilancia	Todo el personal está ubicado en el puesto respectivo de acuerdo a la programación. Todo el personal asignado a los puestos, está vinculado laboralmente a la empresa de seguridad.	-Programación de servicios del puestos -Anexo pago de nomina

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

39	Mantener vigente las licencias o autorizaciones que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas de orden legal que se requieran para la ejecución del contrato que se suscriba: Licencia del Ministerio de Tecnología de la información, Licencia de funcionamiento, Copia de la Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual con una cobertura no inferior a 600 SMMLV; permisos de porte o tenencia correspondiente de las armas con las cuales se prestará el servicio de vigilancia; Resolución de aprobación de horas extras	La empresa cuenta con las licencias necesarias para cumplir con el objeto del contrato.	-Licencia del Ministerio de Tecnología de la Información, Licencia de Funcionamiento, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 60-54-101000078 Resolución de Horas Extras de 325 15/08/2019
----	--	---	--

INFORME DE NOVEDADES PRESENTADAS CON EL PERSONAL QUE EJECUTAN EL CONTRATO

No se presentaron novedades en el periodo

NOVEDADES

No se han presentado novedades en el periodo.


Soporte Documental

- Planillas de pago de seguridad Social y aportes parafiscales.
- Listado de personal que prestó el servicio en las instalaciones del Instituto Departamental de Transito

VIPCOL

GRUPO DE SEGURIDAD

4. FIRMAS.

 <p>William Alberto Rodríguez Díaz Representante Legal VIPCOL LTDA.</p>	<p>Vo. Bo. Gloria Elcy Rodas Jaramillo</p>
<p>CONTRATISTA</p>	<p>SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **89.003.422**

OSPINA BALDERRAMA
APELLIDOS

MANUEL ALFREDO
NOMBRES

Manuel A. Ospina B.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-OCT-1974**

ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

15-SEP-1993 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2600100-00119381-M-0089003422-20081101 0005149094A 1 4180016478

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

976069BEC0024B08E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MANUEL ALFREDO OSPINA BALDERRAMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 89003422 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 117256-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

117256-T

MANUEL ALFREDO
OSPINA BALDERRAMA
C.C. 89003422

RESOLUCION INSCRIPCION 078
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

FECHA 2006/03/30



PRESIDENTE

Luz Myriam Díaz Muñoz

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ

125892

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

37463

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores



LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ

117256-T